

SUBASTAS**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

Esta Jefatura, en vista de las actuales circunstancias que no le permiten tener conocimiento exacto de las proposiciones presentadas en las Jefaturas de Obras públicas limítrofes de esta provincia y especialmente de la de Teruel, ha acordado suspender indefinidamente la subasta de acopios para conservación de los kilómetros 4, 6, 10 y 11 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia a Albaida, señalada para el día 5 de los corrientes.

Valencia, 3 de Agosto de 1936.—El Ingeniero Jefe, Carlos Dicenta.

S—2356

AYUNTAMIENTO DE MADRID**Secretaría.**

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar las obras de construcción de un Parque central para el Cuerpo de Bomberos, el excelentísimo señor Alcalde, por su Decreto de 9 de Julio pasado, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia del día 3 de Junio último.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 8 de Septiembre, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de Agosto de 1936. — El Secretario, M. Berdejo.

S—1766

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

En cumplimiento del apartado B) del artículo 1.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 29), se anuncia para la provisión por concurso local las vacantes que a continuación se expresan:

Maestros.

Madrid: Unitaria 21 B, vacante por fallecimiento en 8 de Julio de 1936.

Madrid: Sección del Grupo Escolar Amador de los Ríos, vacante por jubilación en 24 de Julio de 1936.

Maestros.

No hay ninguna vacante.

Los Maestros que deseen acudir al concursillo local, deberán presentar sus instancias en esta Sección Administrativa, hasta el día 14 de los corrientes, quedando convocados los solicitantes para la elección de las citadas vacantes y sus resultas el día 16 de los mismos, a las doce de su mañana. Esta Sección hace constar que sólo podrán tomar parte en el concursillo local que se anuncia, los Maestros que lleven tres años de servicios en la misma Escuela, si la obtuvieron por oposición o concurso general, y cinco si lo fué por concursillo.

Madrid, 1.º de Agosto de 1936.—El Jefe de la Sección, Ildefonso L. Vilar.

P—575

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Junta administrativa de esta provincia, en reunión celebrada el día 22 del actual, ha acordado suspender el fallo en el expediente número 46 de 1936, instruido por aprehensión de tejido de seda y otros objetos que se suponen importados fraudulentamente, señalando nueva reunión para el día 23 de Septiembre próximo, y hora de las once.

Y siendo desconocido el actual domicilio del consignatario de las mercancías aprehendidas, D. Felipe Vilademat, de quien sólo se sabe que vive en la barriada de Cuatro Caminos, en esta capital, se le notifica para comparecencia ante la citada Junta administrativa, en el día y hora indicados; advirtiéndole de los derechos que le reconocen los artículos 79, 91 y 92 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación y del de hacerse representar ante dicha Junta en la forma que es reglada en procedimiento.

Madrid, 28 de Julio de 1936.—El Delegado de Hacienda interino, Julián Dellmans Caballero.

P—572

La Junta administrativa de esta provincia, en reunión celebrada el día 22 del corriente, ha acordado suspender el fallo en el expediente número 44 de 1936, instruido por aprehensión de etiquetas de seda bordadas, importadas fraudulentamente y consignadas a doña Dolores Santisteban, de esta capital, señalando nueva reunión para el día 23 del mes de Septiembre próximo, y hora de las once.

Y siendo desconocido el paradero de D. Maximiano Fernández, remitente de las citadas etiquetas, y con último domicilio conocido en Granada, en donde figuraba como Agente de transportes, se le notifica para comparecencia ante

la citada Junta administrativa, en el día y hora indicados; advirtiéndole de los derechos reconocidos por los artículos 79, 91 y 92 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación y del de hacerse representar ante dicha Junta en la forma que es reglada en procedimientos.

Madrid, 28 de Julio de 1936.—El Delegado de Hacienda interino, Julián Dellmans Caballero.

P—573

La Junta administrativa de esta provincia, en reunión celebrada el día 22 del actual para conocer en el expediente número 45 de 1936, instruido por aprehensión y descubrimiento de supuesta defraudación en la circulación de café, ha acordado suspender el fallo en el citado expediente y señalar nueva reunión para el día 23 del mes de Septiembre próximo, y hora de las once.

Y siendo desconocido los paraderos del Sr. Alvarez Muñoz, vendedor de dicho café, y de los señores Costa y Calderón y Manuel Portillo, vendedores de dicha mercancía, siendo los últimos domicilios conocidos Madrid, Feria y Santa María, estos últimos en la provincia de Badajoz, se les notifica para comparecencia ante la citada Junta administrativa, en el día y hora indicados; advirtiéndoles de los derechos que les reconocen los artículos 79, 91 y 92 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, y también del de hacerse representar ante dicha Junta administrativa, debiendo acreditarse tal representación con poder otorgado ante Notario y legalizado.

Madrid, 28 de Julio de 1936.—El Delegado de Hacienda interino, Julián Dellmans Caballero.

P—574

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 2 de Mayo de 1936, falleció el día 10 de Mayo de 1936 D. Enrique García Quintá, de oficio ayudante picador, domiciliado en Fabero (León), natural de San Ciprian de Apregación (Lugo), hijo de José y de Angela, nacido el 15 de Julio de 1904 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 49 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 7 de Agosto de 1936.—Por el Director, J. G. A. Ude.

X—3192

ASSICURAZIONI GENERALI DE TRIESTE & VENEZIA

SOCIEDAD ANÓNIMA FUNDADA EN 1831

Balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias por las operaciones realizadas en España.

EJERCICIO CENTÉSIMOCUARTO DE LA COMPAÑÍA

MODELO NUMERO 1

Balance para España en 31 de Diciembre de 1935.

	Ramo		TOTAL
	Transportes	Ramo Vida	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
ACTIVO			
1. Existencia en Caja y Bancos.....	137.486,30	380.227,43	517.663,73
2. Valores mobiliarios	347.477,25	14.488.039,25	14.835.516,50
3. Anticipos sobre pólizas	—	2.744.958,81	2.744.958,81
4. Reservas para riesgos en curso a cargo de los reaseguradores	129.912,03	—	129.912,03
6. Reservas para siniestros pendientes a cargo de los reaseguradores	374.882,75	—	374.882,75
6. Agencias	138.308,48	49.367,16	137.675,84
7. Primas vencidas pendientes de cobro	—	93.581,76	93.581,76
8. Diversos deudores	74.273,58	18.394,25	92.667,83
9. Saldo activo de las cuentas con los reaseguradores	10.427,72	—	10.427,72
TOTAL.....	1.212.718,11	17.754.568,66	18.967.286,77

PASIVO

1. Reservas técnicas (sin deducir la porción asegurada):			
a) Reservas matemáticas	—	13.029.003,24	13.029.003,24
b) Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes en 31 de Diciembre 1935	—	153.061,39	153.061,39
c) Reservas para riesgos en curso	244.248,14	—	244.248,14
d) Reservas para siniestros avisados	643.773,57	—	643.773,57
2. Fondo legal para fluctuación de valores	24.607,90	1.093.921,89	1.118.529,79
3. Cuenta de fluctuación de valores	3.279,39	1.091.254,30	1.090.233,60
4. Beneficios correspondientes a los asegurados participes, para el ejercicio corriente	—	118,22	118,22
5. Beneficios correspondientes a los			

	Ramo Transportes	Ramo Vida	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

asegurados participes, para los ejercicios anteriores	—	603,31	603,31
6. Acreedores diversos	29.738,59	—	29.738,59
7. Saldo pasivo de las cuentas con los reaseguradores	10.314,08	—	10.314,08
8. Dirección Central	251.056,33	2.391.606,31	2.642.662,64
TOTAL.....	1.212.718,11	17.754.568,66	18.967.286,77

MODELO NUMERO 2-A

RAMO DE TRANSPORTES

Cuenta de Pérdidas y Ganancias para España en 31 de Diciembre de 1935.

	DEBE	HABER
Sumas pagadas por siniestros y averías:		
De seguros marítimos, terrestres y de valores	562.093,21	
A deducir: reembolsos de los reaseguradores	255.294,52	
		306.798,69
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras		545.280,31
Gastos del ejercicio (totalmente a cargo del ejercicio corriente):		
Gastos de producción (deducidos los reembolsos de los reaseguradores)	6.382,73	
Gastos generales de Administración	351.742,71	
Contribuciones e impuestos	62.551,34	
		420.676,82

Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1935:

Reservas para riesgos en curso	244.248,14	
A deducir: Reservas a cargo de los reaseguradores	129.912,03	
		114.336,11
Reservas para siniestros avisados	643.773,57	
A deducir: Reservas a cargo de los reaseguradores	374.882,75	
		268.890,82

Amortizaciones y otros adeudos:

Asignación al fondo legal para fluctuación de valores	5.212,15
Fluctuaciones de cambios	3.269,18
Saldo que pasa a la cuenta de la Dirección Central	2.221,52
	1.666.685,60

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reservas para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1934...	289.280,93
--	------------

	PESETAS	
A deducir: Reservas a cargo de los reaseguradores	174.181,08	
		115.098,95
Reservas para siniestros avisados	604.183,28	
A deducir: Reservas a cargo de los reaseguradores	342.168,99	
		262.014,29
<i>Primas del ejercicio:</i>		
Por seguros marítimos, terrestres y de valores	1.211.568,95	
Beneficio valores amortizados	5.300,00	
<i>Abonos por otros conceptos:</i>		
Derechos de pólizas e impuestos reintegrados	31.710,22	
Intereses diversos	15.993,19	
Diversos	25.000,00	
		72.703,41
		1.666.685,60

MODELO NUMERO 2-B

RAMO VIDA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias para España en 31 de Diciembre de 1935.

D E B E

PESETAS

Sumas pagadas por seguros y rentas:

Por vencimientos y siniestros de seguros en caso de muerte y mixtos	2.027.655,48	
Por vencimientos y siniestros de seguros en caso de vida	67.450,00	
Por rescates de pólizas	373.076,20	
Por rentas vitalicias	62,30	
		2.468.244,18
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	60.934,26	
<i>Gastos del ejercicio (totalmente a cargo del ejercicio corriente):</i>		
Gastos de producción y gastos generales de Administración	84.383,78	
Gastos de cobranza	3.510,44	
Contribuciones e impuestos	22.253,29	
		110.147,51

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1935:

Reservas matemáticas para seguros en caso de muerte y mixtos	12.868.140,78
--	---------------

	PESETAS	
Reservas matemáticas para seguros en caso de vida	152.797,46	
Reservas matemáticas para seguros de rentas vitalicias	8.065,00	
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes de liquidación en 31 de Diciembre de 1935	155.061,39	
		13.134.064,63
<i>Amortizaciones y otros adeudos:</i>		
Asignación al fondo legal para fluctuación de valores	205.496,97	
		16.028.837,55

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1934	14.273.076,00	
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes	115.994,24	
A deducir: Reservas a cargo de los reaseguradores	1.500,00	
		114.494,24
Sumas adeudadas a las Compañías reaseguradoras	301.639,05	

Primas del ejercicio:

Por seguros en caso de muerte y mixtos	419.392,72	
Por seguros en caso de vida	3.230,87	
Por rentas vitalicias	1.208,20	
		423.831,79

Productos de los fondos invertidos:

Cupones y dividendos	670.219,44	
Intereses de anticipos sobre pólizas	113.183,14	
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito	2.744,14	
		791.146,72
Beneficio valores amortizados	12.153,52	

Abonos por otros conceptos:

Derechos de pólizas, adicionales e impuestos reintegrados	25.023,81	
Fluctuaciones de cambios	5.506,25	
		30.530,06
Saldo que pasa a la cuenta de la Dirección Central	80.016,17	
		16.028.837,55

Por Assicurazioni Generali, Sucursal de Madrid.—El Director (ilegible).

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

SITUACION EN 31 DE JULIO DE 1936

	30 Junio 1936	31 Julio 1936
	Pesetas	Pesetas
ACTIVO		
Acionistas.....	»	»
Caja y Banco de España.....	4.036.544,22	23.180.330,55
Cartera de efectos.....	»	»
Cartera de valores.....	55.989.856,57	60.123.245,50
Préstamos sobre valores y dobles.....	3.363.150,00	3.129.900,00
Créditos sobre valores.....	21.335,09	11.470,39
Cuenta de crédito a favor del Estado.....	3.000.000,00	3.000.000,00
Crédito reconocido por la ley de 6 Marzo 1935.....	3.553.273,47	3.230.243,61
Inmneble de la Sociedad.....	3.756.013,15	3.756.013,15
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	1.425.977.234,75	1.427.150.357,98
Préstamos a corto plazo para construcción.....	4.473.000,00	4.473.000,00
Préstamos hipotecarios, artículo 7.º.....	124.449,05	124.449,05
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	78.040.123,06	55.471.793,28
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	64.956,57	7.659.533,70
Deudores prestatarios.....	416.839,62	821.022,67
Fincas en Secuestro.....	9.088.913,43	9.697.865,78
Fincas adjudicadas al Banco.....	19.045.586,62	19.169.222,43
Compradores de fincas del Banco.....	3.632.908,10	3.672.393,88
Varios.....	6.321.438,59	6.031.349,17
	1.618.935.922,29	1.630.652.198,14
Valores en depósito.....	664.511.276,52	675.135.651,52
TOTAL..... Pesetas.....	2.283.447.198,81	2.305.787.849,66
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	20.143.150,30	20.143.150,30
Previsiones o reservas facultativas.....	19.100.000,00	19.100.000,00
Reserva de capitalización.....	3.700.000,00	3.700.000,00
Cuentas corrientes.....	22.659.754,36	20.429.334,45
Cédulas hipotecarias.....	1.425.387.000,00	1.435.137.000,00
Intereses y amortización por pagar.....	6.925.034,00	6.763.349,50
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	26.446.029,32	33.002.446,57
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, largo plazo.....	24.618.233,45	24.600.188,47
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, corto plazo.....	4.486,13	4.486,13
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	114.967,44	18.813,28
Entregas a cuenta de semestres.....	3.070.902,95	3.168.177,42
Varios.....	3.421.539,70	5.205.735,57
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	407.010,73	407.010,73
Ejercicio de 1936.....	8.038.823,90	8.972.506,71
	1.618.935.922,29	1.630.652.198,14
Acreedores por valores en depósito.....	664.511.276,52	675.135.651,52
TOTAL..... Pesetas.....	2.283.447.198,81	2.305.787.849,66

Intereses de los préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 5 por 100. — Con garantía de valores públicos, 5 por 100.—Con garantía de valores industriales, 5,50 por 100.

Intereses de las cuentas corrientes.

1 por 100, a la vista, hasta 1.000.000 de pesetas. — 1,25 por 100, a ocho días vista, 500.000 pesetas.

S. E. u O. — Madrid, 31 de Julio de 1936. — El Jefe de la contabilidad general Francisco Moragas Vázquez. — V.º B.º: El Gobernador, Luis María Lorente.

X - 3194

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMENDRALEJO

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre suspensión de pagos por el industrial de esta plaza D. Domingo García Vélez, el que ha sido declarado en tal estado en auto de 7 del actual en insolvencia provisional, y se ha acordado convocar a junta de acreedores, para cuyo acto se ha señalado el 28 del próximo mes de Agosto, a las once de su mañana, advirtiéndose que en Secretaría se encuentren a disposición de los acreedores o sus representantes legales los antecedentes necesarios hasta el día señalado, y que hasta quince días anteriores a aquél, se podrán impugnar los créditos o pedir las inclusiones o exclusiones que fuesen pertinentes, debiendo concurrir a la junta dichos acreedores, por sí o por medio de representantes, con poder suficiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia y estrados de este Juzgado, pongo el presente en Almendralejo a 16 de Julio de 1936.—Ante mí, P. H., Narciso García.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Manzanares.

X-3190

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta la Compañía Hipotecaria, antes Cooperativa Hipotecaria, contra D. Leandro Rodríguez Motta, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas:

Primera. Una casa situada en la villa de Pinto y su calle de la Tahona Quemada, número 1, por donde tiene su fachada y entrada principal, que comprende una superficie de 8.663 pies cuadrados, equivalentes a 672 metros 57 centímetros también cuadrados, compuesta de planta baja y principal, y linda: por la derecha, o sea al Norte, con otra de doña Ramona Arratia; por la izquierda, al Sur, con otra de don Zoilo Rodríguez, y por la espalda, con otra de doña Ramona Arratia.

Segunda. Otra casa situada en la villa de Pinto y su calle de la Tahona Quemada, señalada con el número 3, que consta de piso bajo y una cámara, ocupando una superficie de 216 metros; linda: por la derecha, izquierda y espalda, aires de Mediodía; Norte y Oriente, respectivamente, con otra de doña Rosaura Martínez Rubio, y al frente, con la expresada calle por donde tiene su puerta de entrada y fachada principal.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de Agosto próximo, a las once

y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la primera finca, la cantidad de 21.000 pesetas, y para la de la segunda, la de 9.000 pesetas, sumas equivalentes al 75 por 100 del precio porque los citados inmuebles salieron a la venta la primera vez.

Segunda. No se admitirán posturas que sean inferiores a dichas cantidades.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de la cantidad de 30.000 pesetas a que en total ascienden las sumas fijadas como tipo.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 29 de Julio de 1936.—El Secretario, José Torres.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Gustavo Lescure.

X—3191

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

JUZGADO ESPECIAL—MADRID

En el sumario que como Juez especial instruye el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Eiola, sobre rebelión militar, se ha acordado, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, hacer saber el derecho que asiste para mostrarse parte en la causa o renuncia o no a indemnización del perjuicio causado por el hecho punible a los herederos o perjudicados por la muerte que tuvo lugar en Alcalá de Henares durante los sucesos ocurridos los días 20 y 21 del pasado Julio, de las personas siguientes:

Antonio Galán, perteneciente a la Sociedad de Oficiales Relojeros, de Madrid; Gregorio González (a) "el Sordo", vecino de Alcalá de Henares, calle de los Cochés; Antonio Jarado Martínez, Alférez de Ingenieros zapadores número 7, domiciliado en la calle de Libreros, de Alcalá de Henares, e Isidro de Pablo García, que vivía en la Comandancia Militar de Alcalá de Henares; D. Pedro, Coadjutor de la Parroquia de San Pedro, de Alcalá de Henares; Angel Murillo, de las Milicias populares de Alcalá de Henares; otros dos individuos pertenecientes a dichas Milicias, a uno de los cuales le fué hallado un pañuelo con las iniciales J. M.; Jesús Rozas Villarrubia, guardia de Asalto de la octava Compañía; Tomás Plaza Marín; un individuo de unos vein-

tiséis a treinta años de edad, cejas y pelo rubio, que falleció en las Adoratrices, de Alcalá de Henares; un individuo apellidado Caballero y vecino de Alcalá de Henares; el cocinero de los Escolapios, de Alcalá de Henares; un escolapio, de unos sesenta años de edad, pequeño, cejas negras y pelo blanco; otro escolapio de pelo blanco, calvo, nariz larga y grande; un paisano fuerte, grueso, moreno, pelo negro y cejas pobladas, vestido de pantalón de paño con rayas moradas y blancas, alpargatas abiertas y calcetines oscuros; otro paisano vestido con mono, estatura como de un metro setecientos cincuenta milímetros, pantalón marrón oscuro con rayas, alpargatas y calcetines negros; D. Pablo Herrero Zamorano, Marcial Plaza y el padre del mismo.

Lo que se verifica por medio del presente en atención a que se desconocen los nombres, domicilios y demás circunstancias de dichos herederos o perjudicados.

Madrid, 3 de Agosto de 1936.—El Secretario, José Sánchez.—Visto bueno: el Juez especial Delegado (ilegible).

JO—11205

JUZGADOS MUNICIPALES

En el expediente de juicio verbal de faltas número 203, seguido en este Juzgado contra Isabel Alonso Martín, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Junio de 1936; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, 40-42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Isabel Alonso Martín,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Isabel Alonso Martín, en rebeldía, a la pena de ocho días de arresto menor y las costas del juicio; notifíquese esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndola a la condenada que, si no comparece dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales Asenjo.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Isabel Alonso Martín y a María Irastura Ausmendi, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente en Madrid a 24 de Junio de 1936.—El Secretario, P. H. Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 391, seguido en este Juzgado contra Avelino Pravia López, por lesiones y faltas inmorales, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Junio de 1936; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, 40-42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Bar-

bieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y actos inmorales contra Avelino Pravia López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Avelino Pravia López, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto por la falta de lesiones y 50 pesetas en concepto de indemnización; 100 pesetas de multa y treinta días de arresto por la falta de actos inmorales y las costas del juicio; notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, se declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales Asenjo.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado al condenado Avelino Pravia López, domiciliado en la calle del Porvenir, 14, principal derecha, expido la presente en Madrid a 17 de Junio de 1936.—El Secretario, P. H. Blas Abajo.

JO—

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Durán Huguet, por lesiones, bajo el número 311 de 1936, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Julio de 1936; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Enrique Durán Huguet, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Durán Huguet, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese esta sentencia a la denunciante Juana Jiménez Poza, por medio de exhorto, que se dirigirá al señor Juez municipal de Chamartín de la Rosa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe. Antonio Eyra."

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Juana Jiménez Poza, que dijo vivir en la calle de Cervantes, número 10, duplicado (Chamartín de la Rosa), y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid, a 10 de Julio de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—11083

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Ramos Pérez, por estafa, bajo el número 444 de 1936, se ha dictado senten-

cia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En Madrid a 16 de Julio de 1936; el Sr. D. Eduardo Trigo Font, Juez suplente interino del Juzgado municipal número 19 de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra Manuel Ramos Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Ramos Pérez a la pena de ocho días de arresto, así como a que abone 5,80 pesetas en concepto de indemnización a Casimiro del Río, y el pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remitase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penales una vez firme la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Trigo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe, Luis Casaldueiro.”

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Manuel Ramos Pérez, de cuarenta y dos años, casado, jornalero, hijo de Bonifacio y Benita, natural de Acevedo (Orense), y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 17 de Julio de 1936.—El Secretario, Casaldueiro.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Florentino Campos Orjales, bajo el número 470 de 1936, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En Madrid a 16 de Julio de 1936; el Sr. D. Eduardo Trigo Font, Juez suplente interino del Juzgado municipal número 9, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra Florentino Campos Orjales, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Florentino Campos Orjales, a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 9,20 pesetas en concepto de indemnización a Dionisio Ugena Miranda, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; remitase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia, y notifíquese la misma al penado por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Trigo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe, Luis Casaldueiro.”

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Florentino Orjales, de treinta y cuatro años, soltero, marino, natural de El Ferrol (La Coru-

ña) y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 17 de Julio de 1936.—El Secretario, Casaldueiro.

JO—11078

MEZQUITA DE LOSCOS

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Montalbán, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Enero último.

Mezquita de Loscos, 15 de Julio de 1936.—El Secretario, Félix Sarto.—El Juez municipal, Manuel Arradón.

JO—11087

MOHADAL

Don Francisco Berrocal Batuecas, Juez municipal de este pueblo de Mohadal.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo de este Juzgado municipal, en cumplimiento de una Orden del señor Juez de instrucción de este partido, se anuncian dichas vacantes a concurso libre, por término de quince días, a contar desde su publicación en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, con arreglo a lo que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes; debiendo, los que soliciten dichos cargos presentar sus instancias y demás documentos, debidamente reintegrados, ante este Juzgado municipal.

El Censo de esta localidad es de 998 habitantes de hecho y 1.639 de derecho, y el agraciado no tendrá más retribución que los derechos del Arancel.

Mohadal, 14 de Julio de 1936.—El Juez, Francisco Berrocal.—El Secretario interino, Valentín González.

JO—11085

MORERUELA DE LOS INFANZONES

Don Andrés Prieto Acevedo, Juez municipal de Moreruela de los Infanzones (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado, se anuncian dichas vacantes para su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo establecido en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”, dentro de cuyo plazo los concursantes remitirán sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, a este Juzgado y al de primera instancia de Zamora.

La retribución de dicho cargo consiste solamente en los derechos de Arancel. Este Municipio tiene 807 habitantes de derecho y los mismos de hecho.

Dado en Moreruela de los Infanzo-

nes a 6 de Julio de 1936.—El Juez, Andrés Prieto Acevedo.

JO—11084

MORON DE ALMAZAN

Don Fernando Tajahuerce Machín, Juez municipal de Morón de Almazán (Soria).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal por haber quedado desierto el concurso de traslado anunciado últimamente; y, al efecto, para la provisión de dichos cargos se anuncia concurso libre, de conformidad con lo que preceptúa la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones posteriores; debiendo, los aspirantes remitir sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Almazán (Soria), reintegradas en debida forma, dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud certificación de nacimiento y de buena conducta, esta última expedida por la Alcaldía de su domicilio; debiendo acompañar además los documentos reglamentarios que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace constar, para los efectos consiguientes, que el Censo de este término municipal es de 1.158 habitantes de hecho y 1.163 de derecho, y que los cargos anunciados no tienen otra retribución que los derechos de Arancel.

Morón de Almazán, 18 de Julio de 1936.—El Juez, Fernando Tajahuerce.

JO—11086

NIJAR

Don Manuel Blanes García, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión del mismo, por haber sido declarado desierto el concurso publicado anteriormente para su provisión por traslado, a concurso libre, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, con arreglo a las legislaciones vigentes.

Se hace constar que este Municipio tiene 10.040 habitantes de hecho y 10.382 de derecho, y que los concursantes han de dirigir sus solicitudes, acompañadas de los documentos que exige la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año en curso (“Gaceta” del 5 de Febrero siguiente), todos debidamente reintegrados, al señor Juez de primera instancia de Sorbas.

El elegido para el expresado cargo no tendrá otra remuneración que los derechos de Arancel, cuando actúe, y será obligatoria su residencia en esta villa.

Nijar, 16 de Julio de 1936.—El Juez, Manuel Blanes.—El Secretario suplente, Francisco Cañados.

JO—11088

NUEVA VILLA DE LAS TORRES

Don Victorino Jiménez Sánchez, Juez municipal de Nueva Villa de las Torres (Valladolid).

Hago saber: Que vacantes en este Juzgado las plazas de Secretario y suplente se anuncian a concurso de traslado, por término de treinta días, conforme al Decreto de 31 de Enero de 1934. Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas y reintegradas, en el Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, durante el expresado plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia. Este término consta de 880 habitantes de derecho, y la persona nombrada percibirá los derechos de Arancel.

Nueva Villa de las Torres, 13 de Julio de 1936. — El Juez, Victorino Jiménez.

JO—11069

PALACIOS DEL PAN

Don Juan Martín, Juez municipal de Palacios del Pan (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante por concurso de traslado entre Secretarios; debiendo, los que aspiren a desempeñar dicho cargo, presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Zamora, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que el número de habitantes no llega a 500, según el último Censo, y que no tiene otros emolumentos que los derechos de Arancel. Palacios del Pan, 10 de Julio de 1936. El Juez municipal, Juan Martín.

JO—11091

PUEBLA DE ARENOSO

Don Vicente Salvador Gil, Juez municipal de la villa de Puebla de Arenoso.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes, debidamente documentadas, conforme al artículo 13 de dicho Reglamento y de la ley orgánica del Poder judicial, se presentarán ante este Juzgado municipal y del de primera instancia de este partido de Viver.

Se hace saber que este Municipio consta de 1.472 habitantes de hecho y 1.611 de derecho, y no hay más derechos ni emolumentos que los del Arancel.

Dado en Puebla de Arenoso a 10 de Julio de 1936.—El Secretario accidental, Antonio R. Santolaria.—El Juez municipal, Vicente Salvador.

JO—11144

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio que se menciona a continuación ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María a 4 de Abril de 1936; D. Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de la misma; habiendo visto este juicio de faltas seguido por daños contra Agustín Luna López, últimamente vecino de Sevilla, mayor de edad, sin que consten más circunstancias,

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín Luna López como autor de una falta de daños a la pena de cinco pesetas de multa, indemnización de cinco pesetas a la Compañía perjudicada y al pago de las costas del juicio, y formense edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y "Boletín Oficial" para notificar esta sentencia al condenado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Pico."

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Agustín Luna López, firmo la presente en el Puerto de Santa María a 11 de Julio de 1936. El Secretario suplente, Manuel Carrillo.—El Juez, Ramón Pico.

JO—10987

PUENTE DE VALLECAS

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el número 711 del corriente año, contra otro y Manuel Vázquez Lage, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Roncesvalles, número 3, bajo, y como responsable civil subsidiaria contra su madre, María Lage Quintana, por daños y escándalo; y por providencia de este día se ha acordado se cite por el presente al denunciado, y a la responsable civil, antes mencionadas, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Meléndez Bencito, número 12, el día 31 del actual, a las cuatro de la tarde, a la celebración del juicio; previniéndoles concurrir con todas sus pruebas y aperebiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Puente de Vallecas a 17 de Julio de 1936. El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el señor Juez municipal accidental (ilegible).

JO—11090

SANZOLES

Don Donaciano de la Fuente Hernández, Juez municipal de esta villa de Sanzoles.

Hago saber: Que desierto el turno de traslado para proveer en propiedad el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de Sanzoles, se anuncia su provisión en turno libre, en la forma que determina la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, especialmente el Reglamento de 10 de Abril de

1871, y que los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal, en el término de quince días a contar desde la fecha de su inserción en el periódico oficial que últimamente lo verifique con los documentos exigidos por la orden de 31 de Enero último, publicada en la GACETA DE MADRID del 5 de Febrero siguiente, y debidamente reintegrados y legalizados, cuando este requisito sea necesario, llevando adheridas las instancias una póliza de peseta de la Mutual judicial y estar las certificaciones de nacimiento original y no por testimonio notarial de edad.

Para que tenga legal su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zamora, expido el presente en Sanzoles a 14 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Donaciano de la Fuente.—El Secretario, Vicente Lozano.

JO—11092

SANTA EULALIA BAJERA

Don Patricio Garrido Benito, Juez municipal de la villa de Santa Eulalia Bajera (Logroño).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentran vacantes las plazas de Secretario propietario y su suplente y se anuncia concurso para su provisión en turno libre y con arreglo a lo que determina la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes de aplicación, por el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, para que puedan solicitar las que reúnan los requisitos legales.

Las instancias, acompañadas de los documentos pertinentes, deberán dirigirse al Sr. Juez de primera instancia de Arnedo, como cabeza de partido.

Este partido consta de 266 habitantes, y el Secretario percibe solamente los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia por el presente a fin de que llegue a conocimiento de quien pueda interesarle.

Dado en Santa Eulalia Bajera, 16 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Patricio Garrido.

JO—11093

SAN JUAN DEL MOLINILLO

Don Julián Herranz López, Juez municipal de San Juan del Molinillo, partido de Cebrenos, provincia de Avila.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Superioridad se anuncia la provisión de la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal, a concurso libre, por haber quedado desierto el de traslado y conforme a cuanto dispone la legislación vigente, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, dentro de dicho plazo, en este Juzgado municipal, a las que deberán acompañar los documentos siguientes:

- 1.ª Certificación de nacimiento.
- 2.ª Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación para ejercer el cargo de Secretario de Juzgado municipal, expedida por el Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial en que hayan practicado los ejercicios correspondientes.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.052 habitantes de hecho y 1.193 de derecho, y que el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos de Aranceles vigentes.

Dado en San Juan de Molinillo a 16 de Julio de 1936.—El Juez, Julián Herranz.

JO—11110

SAN MIGUEL DEL PINO

Don Justino Tapia Castellanos, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a la orden de la Superioridad, y en virtud de hallarse vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal y por error de anuncio anterior, se anuncia nuevamente para su propiedad a concurso de traslado por el presente anuncio y por término de treinta días, que se contarán desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en las Ordenes de 31 de Enero y 14 de Febrero del año actual.

Los aspirantes a dichas plazas han de ser del Cuerpo de Secretarios municipales, y remitirán sus instancias y documentos acreditativos con los requisitos legales, al Sr. Juez de instrucción del partido de Tordesillas, durante el plazo anteriormente indicado, y se advierte que los agraciados sólo percibirán los derechos de Arancel, correspondientes a dicho cargo, y que esta villa consta de 275 habitantes de derecho.

Dado en San Miguel del Pino a 15 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Justino Tapia.

JO—11095

SEÑES

Don Pedro Piqueras Acedo, Juez municipal de Senés, provincia de Almería.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal los que han de proveerse por concurso de traslado en la forma que determina el artículo 6.º, en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1931, y demás disposiciones complementarias, los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instancia del partido de Sorbas, en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos que para esta clase de concurso establece el número 2 de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, de 31 de Enero último, la cual será extendida en papel timbrado de tres pesetas, y tendrá adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas, debiendo estar debidamente legalizados los documentos cuando tal requisito sea necesario.

Se hace constar que el número de habitantes de este pueblo es el de 958 de hecho y 1.033 de derecho.

Senés, 16 de Julio de 1936.—El Juez, Pedro Piqueras.—El Secretario (ilegible).

JO—11094

UBIDEA

Don Bernardo Iburguchi Astoñedo, Juez municipal de la anteiglesia de Ubidea (Vizcaya).

Hago saber: Que habiéndose quedado desierto, por falta de solicitantes, el concurso de traslado para proveer la plaza vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal y que corresponde a la tercera categoría, se anuncia su provisión a concurso libre.

A este concurso libre pueden concurrir todos cuantos reúnan las condiciones establecidas en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones concordantes, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y dirigidas a este Juzgado municipal, acompañando los documentos que acrediten su edad, buena conducta, carencia de antecedentes penales y de aptitud para desempeñar el cargo, debidamente reintegrados.

La población de este término es de unos 320 habitantes, haciéndose constar que dicha plaza no tiene otra remuneración que los derechos de Arancel.

Ubidea, 17 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Bernardo Iburguchi.

JO—11096

VALORIA DE AGUILAR

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de 7 de Enero último, el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, la Orden aclaratoria de 20 de Febrero de 1935 siguiente, el Decreto de 28 de Febrero de 1935 y las Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 19 de Enero y 14 de Febrero de 1936, se anuncia vacante y a concurso de traslado, por el término de treinta días, a contar de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, cuya población se detalla, según el último Censo de 1936.

Los solicitantes extenderán las instancias dirigidas al Juzgado de instrucción respectivo y por conducto del municipal, en papel de tres pesetas, fijando además una póliza de la Mutualidad judicial del mismo precio, y debiendo tener muy en cuenta que toda la documentación que a la misma acompañen, debe ser expedida en papel correspondiente y legalizadas si lo es fuera de este territorio, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Los que resulten nombrados no percibirán más derechos que los señalados por los Aranceles y demás disposiciones vigentes a los de su clase.

Asimismo también se hace constar que este Juzgado es de 527 habitantes de hecho y 527 de derecho.

Valoria de Aguilar a 14 de Julio de 1936.—El Juez, Mariano Martín.—El

Secretario accidental, Leoncio Fostebanez.

JO—11101

VILLAR DE LOS NAVARROS

Don Salvador Sancho Franco, Juez municipal de este pueblo de Villar de los Navarros, provincia de Zaragoza, partido judicial de Belchite.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se convoca a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias, con los documentos que exigen las disposiciones vigentes, a este Juzgado municipal.

Se previene que sólo cuenta con la retribución del Arancel, y tiene un Censo de población de 1.256 habitantes.

Villar de los Navarros a 15 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Salvador Sancho.—El Secretario habilitado, Alfredo Peña.

JO—11102

VILLAVENDIMIO

Don José del Teso Villar, Juez municipal de Villavendimio (Zamora).

Hago saber: Que declarado desierto el turno de traslado para proveer el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de Villavendimio, en virtud de orden de la Superioridad, para que se anuncie su provisión en turno libre, en la forma determinada en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, especialmente en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, haciendo constar que vacante dicho cargo ha de proveerse en la forma indicada, y que los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal, en el término de quince días, a contar desde la inserción en el Boletín Oficial o GACETA DE MADRID, periódicos oficiales; que últimamente lo verifique, con los documentos exigidos por la Orden de 31 de Enero último, publicada en la GACETA DE MADRID del día 3 de Febrero siguiente, debidamente reintegrados y legalizados cuando este requisito sea necesario, llevando adherida una póliza de la Mutualidad judicial de una peseta y estar la certificación de nacimiento original y no por testimonio notarial de ella; bajo apercibimiento que, no cumpliendo lo que antecede, serán declaradas fuera de concurso.

Esta población se compone de 787 habitantes de derecho y el agraciado no percibirá más derechos que los consignados en los Aranceles.

Villavendimio, 14 de Julio de 1936. El Juez municipal, José del Teso.—Por su mandato, el Secretario accidental, G. José Calvo.

JO—11103

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.